Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00400-**00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 10 JUN 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **ÚNICA INSTANCIA** en favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO TRANQUILO PROPIEDAD HORIZONTAL**, en contra de **SANDRA PATRICIA LOVO HERNÁNDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

1) Por **$6'664.311,oo,** que corresponde a la sumatoria expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás), cuya certificación adjuntó como base de recaudo por el periodo comprendido de las cuotas de 31 de enero 2019 a 31 de octubre 2020.
2) Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3) Por las cuotas de expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás) que se causen junto con los intereses durante el proceso previa comprobación de las mismas a través de la certificación que expida el administrador de la copropiedad.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **DANIEL RUEDA GOMEZ,** quien actúa como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 [illegible] MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notificó
por estado No. 055 Hoy 11 JUN 2021
a las 8:00 a.m.
Secretaria